



1
Uno

INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO Y DESIGNA FISCAL

RESOLUCIÓN EXENTA, RESERVADA N°

N° 0410

PUNTA ARENAS,

27 OCT 2025

VISTOS:

- a) Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo;
- c) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) Decreto Supremo N° 397 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones;
- e) El D.S. N° 26 de (V. y U.) de 2022 que nombre al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- f) El memorándum N° 2 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Magallanes y de la Antártica Chilena don Marco Uribe Saldivia, de fecha 22 de octubre de 2024, donde en sobre cerrado, remite al Encargado de la Sección Jurídica de este servicio don Alejandro Soler Gutierrez, formulario de Denuncia Acoso Laboral y/o Acoso Sexual, presentado por las funcionarias doña Doris Denise Joumier Bárcena y doña Laura Sofía Moreno Ojeda.
- g) Denuncia presentada por las funcionarias doña Doris Denise Joumier Bárcena y doña Laura Sofía Moreno Ojeda, por los hechos ocurridos durante la reunión técnica realizada en viernes 17 de octubre de 2025, instancia en la cual fueron víctimas de conductas impropias por parte de dos funcionarios de este servicio, ambos del Programa Quiero Mi barrio de este servicio. Conductas impropias que claramente corresponde ser investigadas a la luz de la Ley 21.643 "Ley Karin"
- h) Que los hechos son susceptibles de ser sancionados con una medida disciplinaria.
- i) El artículo 128 de la Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo, que dispone: Si la naturaleza de los hechos denunciados o su gravedad así lo exigiere, a juicio de la institución, el Secretario Regional Ministerial o el Director Regional de servicios nacionales desconcentrados, según corresponda, se dispondrá la instrucción de un sumario administrativo.

RESUELVO:

- j) Instrúyase Sumario Admirativo, con el objeto de verificar la existencia de los hechos, y la individualización de los responsables y su participación, si los hubiere, de lo informado en las letras f y g de la presente resolución.
- k) Designese como Fiscal de este procedimiento a don Benjamín Sagredo Reyman, Fiscal Regional del Ministerio de Obras Públicas Magallanes y de la Antártica Chilena.

Anótese, Notifíquese y Cúmplase.



MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Admisión y Finanzas
- Benjamín Sagredo Reyman, Fiscal Regional del Ministerio de Obras Públicas Magallanes y de la Antártica Chilena
- Funcionaria doña Doris Joumier Bárcena
- Funcionaria doña Laura Moreno Ojeda
- Oficina de Partes.



287
Doscientos ochenta y siete

Materia: Sumario Administrativo ordenado por Resolución Exenta N° 410 de fecha 27 de octubre de 2025, de este origen. Aprueba informe que propone el sobreseimiento.

RESOLUCIÓN EXENTA RESERVADA N°

N° 0433

PUNTA ARENAS,

06 NOV 2025

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) El decreto ley N° 1.305 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de fecha 19 de febrero de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.
- d) Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Decreto Supremo N° 397 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
- g) La Resolución N° 36 de 23 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- h) El D.S. N° 26 de (V. y U.) de 2022 que nombre al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- i) Habiendo analizado los siguientes antecedentes: 1.- Resolución Exenta N° 410 de fecha 27 de octubre de 2025 de este origen, que instruye Sumario Administrativo con el fin de establecer eventuales responsabilidades disciplinarias, asociadas a la denuncia presentada por las funcionarias doña Doris Denise Joumier Bárcena y doña Laura Sofía Moreno Ojeda, por los hechos ocurridos durante la reunión técnica realizada el viernes 17 de octubre de 2025, instancia en la cual fueron víctimas de supuestas conductas impropias por parte de dos funcionarios de este servicio, ambos del Programa Quiero Mi barrio; 2.- todas las piezas del expediente sumarial y; 3.- lo propuesto en el Informe del Fiscal de fecha 4 de noviembre de 2025.

RESUELVO:

- j) Se aprueba el Informe del Fiscal de fecha 4 de noviembre de 2025, y en consecuencia se ordena el Sobreseimiento del presente Sumario Administrativo.
 - k) Se sobresee a los inculcados Sres. Hernan Lopez Muñoz y Camila Plaza Baeza.
 - l) Se ordena proceder a aplicar las Medidas Correctivas consistente en oficiar al órgano administrador de la Ley N° 16.744, para que este proceda a efectuar una capacitación a los profesionales del Programa Quiero Mi Barrio, relativa a clima laboral y a la construcción de canales de diálogo, observación y retroalimentación de las brechas que tienen en el lugar de trabajo.
 - m) Se ordena notificar a las denunciantes, la presente resolución, de conformidad al artículo 137 inciso final del Estatuto Administrativo.
- Anótese, notifíquese, y cúmplase.



ASG/asg

DISTRIBUCIÓN:

- Sumario Administrativo
- Sección de Administración y Finanzas
- Ambas Denunciantes
- Oficina de Partes.



MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena